



Periódico que no es político; de información en los órdenes

de la actividad mundial científica, literaria etcétera.

Suplemento de «Gaceta Jurídica de Guerra y Marina»

MARTÉ

Sobre la pena de muerte

Ley publicada en la «Gaceta» de 17 de octubre.

Artículo 1.º El que con propósito de perturbar al orden público, aterrorizar a los habitantes de una población o realizar alguna venganza de carácter social utilizara substancias explosivas o inflamables, o empleara cualquier otro medio o artificio proporcionado y suficiente para producir graves daños, originar accidentes ferroviarios o en otros medios de locomoción terrestre o aérea será castigado:

1.º Con la pena de reclusión mayor a muerte, cuando resultare alguna persona muerta o con lesiones de las que define y sanciona el artículo 423 del Código penal, en los números 1.º y 2.º.

2.º Con la de reclusión mayor, si de resultas del hecho hubiere quedado alguna persona lesionada con las características definidas en el número 3.º del precitado artículo 423, o hubiere riesgo inminente de que sufrieran lesiones varias personas reunidas en el sitio en que el estrago se produjera.

3.º Con la de presidio menor a presidio mayor, cuando fuere cualquiera otro el efecto producido por el delito.

Art. 2.º El que, sin la debida autorización, fabricare, tuviere o transportare materias explosivas o inflamables, o, aunque las poseyera de un modo legítimo, las expendiere o facilitare sin suficientes previas garantías a los que luego las emplearen para cometer los delitos que define el artículo anterior, será castigado con las penas de arresto mayor en su grado máximo, a presidio mayor.

Art. 3.º El que, sin inducir directamente a otros a ejecutar el delito castigado en el artículo 1.º provocase públicamente a cometerlo o hiciera la apología de esta infracción o de su autor será castigado con la pena de arresto mayor en su grado máximo a prisión menor.

Art. 4.º El que formare parte de una Asociación o colectividad organizada, o interviniera en una conspiración que tuviere por objeto cometer los delitos previstos en el artículo 1.º, será castigado con la pena de prisión menor.

Art. 5.º El robo con violencia o intimidación en las personas ejecutado por dos o más malhechores, cuando alguno de ellos llevare armas y del hecho resultase homicidio o lesiones de las a que se refiere el número 1.º del artículo 1.º de esta ley, será castigado con la pena de reclusión mayor a muerte.

Cuando resultasen víctimas con lesiones graves comprendidas en los números 3.º y siguientes del artículo 423 del Código penal, el Tribunal, teniendo en cuenta la alarma producida, el estado de alteración del orden público que pudiese existir cuando el hecho se realizare, los antecedentes de los delincuentes y las demás circunstancias que hubieran podido influir en el propósito criminal, podrá aplicar la pena de reclusión mayor o las que respectivamente establece el artículo 494 del vigente Código penal.

Art. 6.º El conocimiento de las causas por los delitos a que esta ley se refiere corresponderá a los Tribunales de Derecho de la jurisdicción ordinaria, salvo el caso de declaración del estado de guerra,

en que se estará a lo dispuesto en la ley de Orden público; siguiéndose en su tramitación el procedimiento establecido en los artículos 68 y siguientes de la referida ley, aun cuando no estén declarados el estado de prevención o el de alarma.

Sera de aplicación, en su caso, lo prevenido en los artículos 145 y 94 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Si en los supuestos a que se refieren esos preceptos el procesado o procesados no designaren abogado defensor o renunciaren al designado y fuere preciso el nombramiento de oficio, este sólo podrá recaer en letrados que lleven más de diez años en el ejercicio de la profesión y paguen cuota igual o superior a la fija.

En la aplicación de las penas establecidas en los artículos anteriores, los Tribunales procederán conforme a su prudente arbitrio, dentro de los límites legales, sin perjuicio de la facultad que para imponer penas en grado inferior conceden las disposiciones generales del Código penal.

Para la ejecución de las penas no reguñadas en las leyes vigentes se considera que se hallan en vigor los artículos 102 al 105 del Código penal de 1870 y reforma de 9 de abril de 1900.

Artículo final. La presente ley comenzará a regir al día siguiente de su publicación en la «Gaceta de Madrid»; sólo estará en vigor durante un año, a contar desde dicha fecha, y será de aplicación ineludible a todos los hechos cometidos durante el plazo de su vigencia. La prórroga de esta únicamente podrá decretarse por medio de una ley.

Quedan totalmente derogados cuantos preceptos legales se opongan a su exacta aplicación.

Palacio del Congreso a 8 de junio de 1934. El presidente, Salvador Martínez Moya.—El secretario, Fernando Vega Bermejo.»

La sentencia por el hallazgo de armas en la Casa del Pueblo

La sentencia condena a Wenceslao Carrillo, Agapito García Aladell, Juan Gómez Egido, Rafael Enche y Jordano Bruno Navarro. A los seis primeros, a un año de presidio menor, por tenencia de explosivos, a dos años de prisión menor, por depósitos de armas, y a Jordano Bruno Navarro, a dos años de prisión menor y multa de 1.000 pesetas por delito de depósito de armas.

Absuelve a los demás procesados, Evaristo Gutiérrez, Ramón López del Castillo, Félix del Pozo, José Peñalver, Ignacio Atalaya, Angel Simón, Miguel Tacend, Juan Pérez y Román de Lafuente.

Que pretendía someterse al tribunal de la crítica literaria, obtiene un éxito resonante ante el tribunal de Mons

BRUESELAS.—El joven escritor belga, que firma sus trabajos literarios con el nombre de Pedro Hubermens, no había previsto, sin duda, que al escribir su novela Har-

La situación internacional Inglaterra y Europa central

Los graves acontecimientos que han preocupado estos últimos meses a la diplomacia mundial, han repercutido hondamente en el Imperio británico. Esos graves hechos sucedidos en estos últimos tiempos, han hecho comprender a la poderosa Albión que su época de espléndido aislamiento ha pasado ya a la historia.

La generación que tomó parte en la guerra, o que, testigo de ella, ha sacado consecuencias e hipótesis al comparar paralelamente dos acontecimientos trágicos, uno el asesinato del canciller Dollfus y otro el asesinato de Sarajevo. Los presentimientos, confirmados virtualmente por las intrigas y manejos de Alemania en Austria, los proyectos del «Anschluss», que animan a los nazis a los dos lados de la frontera austro-alemana, las protestas de Italia, que moviliza buena parte de su ejército en las fronteras austriacas, las reacciones de Yugoslavia y la actitud de la Pequeña Entente, todos estos gestos y actitudes han hecho comprender a la opinión pública británica que el aspecto de la guerra no ha sido definitivamente conjurado para el porvenir de Europa, y que la catástrofe de 1914 puede muy bien haber creado un precedente que la fatalidad y el desacierto político de los estadistas de nuestros días se encarguen de renovar.

¿Por qué teme Inglaterra a Alemania? No ha sostenido, hasta ahora en Ginebra, el derecho de las reivindicaciones de Berlín para conseguir la igualdad de derechos en lo referente a armamentos? ¿Por qué se llama ahora a engaño y teme a los irreconciliables enemigos de Francia? La única explicación posible es esta: Inglaterra ha comprendido, al fin, que Alemania no está tan pobremente armada como se creía, que sus armamentos clandestinos tienen un gran valor, y que su enorme aviación comercial puede, en caso de guerra, verse transformada en un formidable medio de ataque, susceptible de emplear los terribles descubrimientos de la guerra química, cuyo «control» no es posible.

En noviembre del pasado año, Alemania poseía 1.800 aeroplanos, susceptibles de ser transformados en máquinas de guerra, y 3.000 pilotos. Y como este poderoso país puede fabricar un millar de aviones mensualmente, es posible que hoy tengan los alemanes más de 6.000 aeroplanos y un ejército de pilotos militarizados. Con una tan formidable flota aérea, podría Alemania atacar rápida y simultáneamente, a Francia e Inglaterra. Y como las recientes maniobras aéreas realizadas por Francia han demostrado que ningún país puede, con los medios defensivos actuales, estar completamente al abrigo de un ataque de aviones. La única respuesta posible sería, de parte de los países atacados, obrar del mismo modo que el agresor. Esta destrucción mutua no llevaría, sin embargo, a la destrucción total. Como en otras guerras, habría que usar de la infantería como último recurso.

Un ataque de esta forma contra Francia, no puede venir de parte de Alemania, más que a través de Bélgica y Holanda. Bélgica no dejaría violar impunemente sus fronteras. Y en el caso de que Alemania penetre en Holanda para establecer en este país bases aéreas desde allí atacar las costas inglesas? En ese caso, parece cosa segura que Inglaterra debe garantizar la integridad territorial de Holanda. Y en este caso, el Imperio británico está obligado, no solamente a aumentar hasta 1.500 aviones su flota aérea, sino a tomar ciertas posiciones en política internacional.

Y es curioso observar que estas conclusiones de buen sentido, que apuntamos, no tiene el favor de la opinión inglesa, tal vez porque todavía sigue creyendo que, a pesar de los armamentos secretos de Alemania, no cuenta esta nación, con el capital suficiente para emprender una gran guerra. Por otra parte, los últimos sucesos de Austria han bastado suficientemente a Alemania, para pensar en estos momentos en una guerra contra sus vecinos del Oeste.

El Gobierno británico ha afirmado su interés en apoyar la independencia de Austria, para tener así una unidad de frente con Francia e Italia.

Y estas son las condiciones especiales que mantendrá la paz en Europa: la independencia de Austria.

Pues en otras condiciones, es muy posible que Inglaterra adopte la misma posición vacilante que al principio de la gran guerra.

Nuestro periódico ha sido revisado por la Censura

PEDRO HUBERMENST, EL AUTOR DE «HARDI MONTARCHAIN»

su obra someterse solamente al tribunal de la crítica literaria; pero, en vez del de la crítica literaria, de sopetón ha ido a parar a los Tribunales de justicia. En la novela *Hardi Montarchain*, varios habitantes de una pequeña aldea belga han creído verse caricaturizados groseramente en algunos de los cincuenta personajes de la novela.

Ante el Tribunal de Mons, al que NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES NI SE MANTIENE CORRESPONDENCIA ACERCA DE ELLOS

di Montarchain, en la que se esculdaban las costumbres electorales de una aldea, iba a hacer célebre su nombre. Pedro Hubermens intentaba con

acudieron, obtuvieron una indemnización por daños y perjuicios de 21.000 francos, por haberles dado aquél la razón; pero el autor, que sostiene que ha estudiado sus tipos en distintas partes, no se conformó con el fallo y apeló ante el Tribunal de Bruselas.

En este se vió ayer la causa, y se espera con verdadera curiosidad el fallo de éste.

EL TRIBUNAL DE GARANTIAS

El presidente interino da cuenta de la querrela presentada por el Gobierno contra los consejeros de la Generalidad de Cataluña por los sucesos desarrollados estos días en aquella región.

Se acusa al presidente, señor Companys, y demás consejeros como autores de un delito de rebelión militar.

El señor Pradera sostuvo la tesis de que el Tribunal de Garantías era incompetente para juzgar esta cuestión, que correspondía, según su criterio, a los Tribunales militares.

Por fin se acordó aceptar la querrela y dar traslado de ella a los acusados para que éstos, en el término de cinco días, designen abogado o bien expresen el deseo de defenderse por sí mismos. Seguidamente se señalará la vista.

Jurisdicción militar en Asturias

Se decreta la disolución de 45 Sociedades que figuran en la escritura de comunidad de bienes de la Casa del Pueblo y se levanta la suspensión de las restantes.

Artículo 1.º Se crea, afecida al Ejército de operaciones de Asturias y formando parte integrante del cuartel general de dicho Ejército, una Auditoría que ejercerá la jurisdicción militar en todo el territorio en que opere aquél.

Art. 2.º Se crea asimismo una Fiscalía Jurídico Militar que, de igual modo, ejercerá sus funciones en el territorio a que alcance la jurisdicción de la expresada Auditoría, que formará también parte del cuartel general del Ejército.

Art. 3.º La plantilla de dicha Auditoría se integrará por un auditor de división, uno de brigada y dos teñientes auditores de primera.

La de la Fiscalía se compondrá de un auditor de brigada y un teñiente auditor de segunda.

Art. 4.º El auditor del Ejército de operaciones tendrá las atribuciones judiciales que enumera el artículo 31 del Código de Justicia Militar en relación con los decretos de 11 de mayo y 2 de junio de 1931.

Art. 5.º El personal de la Auditoría y Fiscalía que se crea en este destino no será baja en sus actuales destinos de plantilla.

Art. 6.º El nombramiento de personal auxiliar y subalterno de la Auditoría y Fiscalía de que se trata, se interesará por los jefes respectivos del general del Cuerpo de Ejército y jefe de la zona de operaciones.

Art. 7.º Por dicho general se facilitarán cuantos elementos de toda clase sean necesarios para la debida atención de los servicios de justicia.

Madrid, 13 de octubre de 1934.

Se crean nuevas Comandancias de la Guardia civil

Una orden del ministerio de la Gobernación, publicada en la «Gaceta» del 29 dispone, en cumplimiento de lo que ordena la ley de 13 del actual, la creación de dos nuevas Comandancias de la Guardia civil en Valencia y Sevilla. En cada una de estas capitales habrá dos Comandancias: una, interior, que residirá en la ciudad y abarcará ésta y los pueblos de la cintura, y otra, exterior. La Jefatura y plana mayor residirá en la capital y tendrá como demarcación confiada a su vigilancia la parte de la provincia no asignada a la Comandancia anterior.

Así es que Valencia y Sevilla tendrán cada una dos Comandancias de la Guardia civil.

Las Comandancias de Las Palmas y Tenerife, aumentando sus plantillas, se organizarán con dos compañías cada una de ellas.

Se dictan otras normas referentes a la organización de los servicios de automóviles del Parque Móvil.

Sociedad Madrileña de Tranvías

Esta Sociedad ha tomado el acuerdo de distribuir a las acciones de la misma un dividendo de 22,50 pesetas por título, como final del ejercicio 1933-34.

El pago se efectuará a partir del día 5 del próximo mes de noviembre y previa deducción de los impuestos correspondientes, en los Bancos Urquijo, de Madrid; Bilbao, de Madrid; Español de Crédito, de Madrid, y Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, contra entrega del cupón número 28 de las acciones. Madrid, 27 de octubre de 1934.—El consejero delegado, AUGUSTO KRAHE.

Han sido detenidos cuatro miembros del Comité revolucionario de Turón

SANTANDER.—En el pueblo de Lamason fueron detenidos por un saugento de la Guardia civil y guardias a sus órdenes, ayudados por un cabo de Carabineros, cuatro individuos huidos de Asturias, a los que se ocuparon tres pistolas nuevas con cargadores y municiones, varias carteras nuevas, tres impermeables y 12.700 pesetas en billetes nuevos, que no presentaban ningún doblez, y que, al parecer, proceden del asalto a la caja de Hulleras de Turón y del convento de los Hermanos de la Doctrina Cristiana.

Los detenidos son considerados peligrosos por su intervención, al parecer, en los sucesos de Oviedo, Turón y Campomanes, y pertenecían al Comité revolucionario de Turón. Venían huyendo por el monte siguiendo la línea eléctrica de Camarmena.

Se ruega a nuestros suscriptores que, al cambiar de residencia o destino, lo participen a la Administración de este periódico, a fin de que el periódico llegue a poder del lector, y no sufra interrupción el servicio.

RAPIDA

Carlos Recalde

17 de septiembre. Extraño sentimiento que me obliga a coger la corbata negra. ¿Fue un raro pensar el que me embargaba en aquellos momentos...? Eclipsábase el sol entre las nubes y una gran tristeza invadía mi ser. La melancolía anestesaba mi espíritu...

Algún presagio tenían aquellos ratos de torturas acerbas. Por mi mente, como siluetas lúgubres, cruzaban las sombras de una triste comitiva.

No, no me el engaño el corazón. Una carta, datada la misma fecha de mis preocupaciones, recibo a los pocos días. En los instantes, en que por mí pasaban tan misteriosos pensamientos, el entierro de mi hijo Carlos, ¡pobre hijo Carlos..., se verificaba en Valencia.

Descanse en paz.

Cecilio RECALDE

Valencia, octubre 1934.

Bibliografía

«El pasajero del «Polarlys», por Georges Simenon.—«La Novela Aventura». — Diputación, 211, Barcelona.

Creador de un nuevo tipo de novela policiaca, cuyas características propias e inconfundibles pudimos ya apreciar en su famosa producción «La cabeza de un hombre», Simenon nos relata, envolviéndolo con maravillosa maestría en una interesante sensación de misterio, un drama ocurrido a bordo de un buque que recorre las costas de Noruega. Pero más que el valor y

la originalidad del asunto, es de apreciar en esta obra el vivo estilo con que aparece descrito el ambiente que rodea a los protagonistas, y, dentro de él, especialmente, la cruda y psicológica pintura del mundo equivocado de los traficantes y consumidores de drogas heroicas.

«El despenadero de la muerte», por Couffis Brisbane. — «La Novela Aventura».—Diputación, 211, Barcelona.

¿Es posible extraer el oro contenido en el agua del mar? Alrededor de esta hipótesis, cuya solución parece haber resuelto satisfactoriamente con un sorprendente descubrimiento un sabio químico de Vic-

na, se teje una enmarañada madeja de intrigas y crímenes que solamente el talento de Sexton Blake y de su ayudante Tinker son capaces de descubrir.

Materialmente sugestionado por la originalidad del tema, el lector sigue hasta el último capítulo con creciente interés las difíciles situaciones que durante el desarrollo de esta narración van sorteando con su habilidad característica los dos famosos detectives.

Rogamos a nuestros suscriptores consignen en su correspondencia el número de nuestro apartado de Correos, que es el 436: Nos evitará pérdida y retraso.

LA INAPETENCIA DEJNUTRE
LA DESNUTRICION LA TRAE CONSIGO
LA ANEMIA,
EL RAQUITISMO,
EL AGOTAMIENTO

Combata, pues, la inapetencia con Jarabe de **HIPOFOSFITOS SALUD**

y recobrado el apetito desaparecerá todo peligro
 De uso en todo tiempo.
 Aprobado por la Academia de Medicina.
 No se vende a granel.

Vida literaria y artística

La historia de las Naciones

Recientemente, en el debate que Francia sostiene en orden a las nuevas concepciones históricas, ha sido evocado la figura de Michelet como encarnadora del sentido integral que precisa imprimir a la ciencia de Herodoto.

El caso de Michelet es el mismo de otros historiadores que, conscientes de ser la Historia un presente, no un pasado, y de que las fuentes eternas de donde se obtiene el conocimiento histórico son la vida y el pensamiento que la recuella, han contribuido a la evolución de estos conocimientos.

No es extraño, pues, que los avances de la Historia hayan persistido sin intermisión en la cultura popular hasta que ha sido manifestado el nuevo método divulgador que permite apreciar a casi todos los lectores la trayectoria de la vida del hombre sobre la faz de la tierra, que no es otra cosa que un combate constante, inintermitente, por el imperio de la justicia, la libertad y la cultura. Actualmente ofrecen libros de Historia en los que puede apreciarse el método amplio y, a la vez, sencillo que ha presidido su redacción.

Una de esas producciones es la titulada «Historia de las Naciones», que publica la casa editorial Seguí, tan conocida por sus ediciones monumentales en todos los países de habla castellana. Creación de una pléyade de verdaderos especialistas en el conocimiento de pueblos y épocas—entre los que destacan W. M. Flinders, Richard Temple, H. A. Giles, James Smith Reid, Arthur Hassall, Oscar Jayne, Oscar Broving, Lewis

Spende, Walter Hatchison, etc.—, ya al aparecer en su edición original fué saludada con los mayores elogios, que vienen sucediéndose en los diversos países a cuyos idiomas se traduce. De la edición española es de hacerse resaltar la meritisima colaboración de su traductor, don Guillermo de Boladeres Ibern, que ha conseguido interpretar certeramente la forma y el espíritu de los insignes tratadistas ingleses.

He aquí la lista completa de los países que cuentan con estudio especial en la obra: Egipto, China, Estados de la India, Babilonia, Pueblo Hitita, Asiria, Fenicia, Cartago, Frigia, Lidia, Grecia, Pueblo Judío, Roma, Francia, Persia, Japón, Bélgica, Holanda, Pueblos árabes y moros, Austria, Hungría, España, Suiza, Dinamarca, Italia, Turquía, Rusia, Servia, Rumanía, Bulgaria, Montenegro, Alemania, Polonia, Indochina, Pueblos Malayos, Birmania, Siam, Ammán, Cochinchina, Java, Sumatra, Argelia, Pueblos de Quito, Pueblos Incas, Brasil, Guatemala, Honduras, San Salvador, Nicaragua, Panamá, Perú Moderno, Bolivia, Chile, Paragual, Uruguay, Abisinia, Escocia, Irlanda, Pueblo Inglés, Pueblos Británicos, Pueblos Aztecas, Venezuela, México Moderno, Historia de la Guerra Europea.

Los cuatro grandes tomos completamente encuadernados que comprende (compuestos, en total, por ciento treinta fascículos o cuadernos con más de dos mil páginas) cuentan ciento treinta láminas y mapas en colores y dos mil cuatrocientos sesenta y siete gra-

bados en negro, reproducción, casi en su totalidad, de cuadros de los más insignes maestros de la Pintura, que han plasmado en ellos, con admirable acierto, la visión, real o imaginativa, de tantos y tantos aspectos, figuras, paisajes y momentos del pasado.

ANGEL DOTOR

LA FOTO-ELECTRICA
Juan Ruiz Arias
 10, FUENCARRAL, 10
 MADRID

Ampliación, reproducciones, pinturas y toda clase de retratos. Kilométricos y carnets en el acto. Se retrata de día y de noche. Se admiten trabajos para provincias. A los señores suscriptores se les hace el 2º por 100 de rebaja — en los encargos —

Por calumnia, se que- rrela el Sr. Martínez Barrios.

Por el procurador señor Ibarra, dirigido por el letrado don Pedro Rico López, se ha presentado escrito de demanda de juicio de conciliación, requisito previo para entablar la oportuna querrela por calumnia que el ex presidente del Consejo de ministros don Diego Martínez Barrio promueve contra los directores de «El Debate» e «Informaciones» por haber informado estos diarios de una participación directa o indirecta de aquél en los recientes sucesos.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES NI SE MANTIENE CORRESPONDENCIA ACERCA DE ELLOS

El mercado de capital en Alemania y los problemas de la conversión

El Gobierno del Reich y el Reichsbank, en múltiples declaraciones, fortalecidas con todo el peso de su posición autoritaria, han señalado la baja de los tipos de interés como la cuestión decisiva del mercado de capital. En el programa económico del Gobierno del Reich de septiembre de 1933, la consecución de ese objetivo fué reconocida como supuesto fundamental para la ulterior dirección orgánica del mecanismo económico. Recientemente, en relación con el nuevo empréstito del Reich, efectuado en junio del presente año, el problema ha vuelto a tomar importancia de primer plano. Por consiguiente, resulta provechoso y de actualidad hacer el análisis del proceso del mercado crediticio alemán durante el último semestre, así como de su situación actual, desde el punto de vista de la conversión.

El mercado de renta alemán, después del impulso sumamente favorable registrado desde septiembre hasta diciembre de 1933, ha experimentado retrocesos de consideración durante el primer semestre de 1934, acusándose todavía en el mes último indicios de una presión persistente, reflejada en el descenso de las cotizaciones. El alza de éstas, registrada en otoño de 1933, obedeció a tres causas fundamentales. Las terminantes declaraciones del Gobierno dieron al traste con todos los rumores que circulaban en torno a la conversión forzosa, tranquilizando a los interesados en la inversión de capitales. La mejora de la situación psicológica vióse cimentada por las favorables adiciones al capital de nueva creación. Sintomas de ello fueron el creciente superávit de las imposiciones en las Cajas de Ahorro, la mayor liquidez de los Bancos de crédito y el crecimiento que nuevamente se inicia en las inversiones en el ramo de seguros. Finalmente, parece que este proceso de mejora se aceleró considerablemente por la política del Banco emisor, al cual, en virtud de la modificación de la ley bancaria, se ofrece la posibilidad de realizar un plan meditado de operaciones de mercado libre. Todos estos antecedentes tuvieron como consecuencia una sensible reactivación en las transacciones del mercado de rentas, con marcada alza en el nivel de las cotizaciones y la consiguiente disminución de la rentabilidad. El rendimiento de los valores de renta fija, regulada por la cuantía de la tasa del interés del mercado de capital, se redujo por término medio—se-

gún cálculo depurado, en lo cual se ha tenido en cuenta el plazo de duración y las condiciones de reembolso—de 3,08 por 100 en agosto de 1933, a 6,96 por 100 en enero de 1934.

Desde el mes de febrero, quedó interrumpido este proceso. Bajaron las cotizaciones, y las rentas subieron lenta, pero continuamente, hasta llegar a 7,11 por 100 en junio de 1934. El declive de las cotizaciones afectó en grado especial a las emisiones de los Bancos hipotecarios (cédulas hipotecarias y obligaciones municipales). La deuda pública también retrocedió algo hacia principios de año. Con lo cual, una gran parte de los valores de renta fija, vuelve a quedar por bajo de 90 por 100.

Las causas de este movimiento desfavorable son múltiples y, en parte, ofrecen bastante complicación. Su análisis es indispensable para emitir juicio acerca de la situación del mercado crediticio y del problema de la conversión.

No existe relación estática alguna, independiente del ciclo de la coyuntura, entre el mercado de disponibilidades y el de capital. Las relaciones entre ambos mercados crediticios más bien aparecen regidas siempre por la dinámica cíclica. Toda alza de la coyuntura se caracteriza mediante una inversión creciente: en una economía desarrollada por completo a base de la libre iniciativa, porque el aumento constante de las ventas y el incremento de los ingresos ofrecen posibilidades de expansión; en una economía dirigida, porque las demandas del Estado sirven de acicate a las industrias de artículos de producción y a las del ramo de construcción. En ambos casos, ha de apelarse a los mercados crediticios para obtener la financiación, de donde resulta que el problema cardinal estriba en convenir la duración de la inversión y los plazos del crédito. La obtención de recursos del mercado de disponibilidades, con aplicación a inversiones a largo plazo, es viable, sólo que requiere la consolidación dentro de un plazo determinado.

La consolidación presupone un mercado de capital con capacidad de absorción. Ordinariamente sobreviene un cambio cíclico, con aspecto de crisis, si a consecuencia de la urgente demanda de capital y oferta deficiente, se produce un déficit no compensado de demanda de capital, porque, a causa del excedente de las inversiones, disminuye la proporción del ahorro y con ella la capacidad de absorción del mercado de capital. En la fase de depresión que la acompaña, se consigue pronta y

normalmente el paulatino alivio de los mercados crediticios, pues, a consecuencia de la merma de actividad de los negocios y de la disminución de los ingresos, no sólo se suspenden las nuevas inversiones, sino incluso las ordinarias de reposición, aplicándose los recursos disponibles para estos menesteres, a la amortización de deudas y a elevar el grado de liquidez, lo cual conduce a una mayor fluidez en los mercados de disponibilidades. Los tipos del dinero bajan; la diferencia, cada vez más acusada, que se registra entre los tipos descendentes del dinero y la mayor rentabilidad del mercado de capital, por regla general sirve de impulso al desbordamiento de recursos líquidos que afluyen al mercado de capital, especialmente al de rentas.

En Alemania se registró un proceso semejante en el año 1930, interrumpido, no obstante, por la violenta contracción del crédito extranjero observada desde el otoño de 1930, y que condujo a la crisis crediticia de julio de 1931. La conversión forzosa de diciembre de 1931 imposibilitó por completo el mercado de rentas. El estacionamiento de éste cedió por vez primera en la primavera de 1933; y el otoño de dicho año, como dejamos consignado, trajo los primeros indicios de un alivio, fundado en bases sólidas. Sin embargo, el hecho de que esa holgura no haya seguido haciendo progresos desde principios de 1934, se debe en primer lugar al proceso que sigue la coyuntura.

La economía alemana, a partir de mediados de 1933, ya no se encuentra en la fase de depresión que favorece la liquidabilidad automática de los mercados crediticios, sino en un período deliberado de impulsión. Las medidas oficiales adoptadas desde fines de 1932 hasta fines de 1933 para el suministro de trabajo, por la suma global de seis millones de R. M., acrecentada considerablemente por la aportación de recursos privados, han seguido aumentando en volumen, después de vencer una larga pausa, desde el otoño de 1931.

Sólo de este modo pudo paliarse por completo el paro estacional en el invierno 1933-34. Naturalmente, las necesidades financieras experimentaron la correspondiente alza, y el mismo ritmo de aceleración. Como es sabido, para la financiación del suministro de trabajo en su totalidad, optóse por los efectos prorrogables, afianzados por la garantía estatal, y que merced a la promesa de su redescuento e nel Reichsbank, ofrecen posibilidades de inversión, de fácil liquidabilidad. Por su forma, están muy indicados para la colocación de fondos en el mercado de disponibilidades. Lo cual da por resultado cierta firmeza en los tipos de interés de dicho mercado. En esto estriba la diferencia más notable frente a las fases anteriores de la coyuntura y frente al proceso que se registra en el extranjero.

La fluidificación del mercado de disponibilidades presupone que los recursos líquidos, resultantes del proceso de liquidación, acumulados en los establecimientos financieros, no encuentren inmediatas posibilidades de colocación fácilmente realizables. Al darse este caso, se produce una creciente demanda de inversiones en el mercado de disponibilidades, con la consiguiente presión sobre los tipos del descuento privado y del dinero a la vista. La consecuencia ulterior pudiera ser la baja del descuento oficial, por su acoplamiento a la situación del mercado. Tal proceso se difundiría hasta el mercado a largo plazo y el de rentas, que por su mayor rentabilidad adquiriría mayor poder de atracción. En Alemania aún no se ha conseguido la continuidad entre los mercados crediticios, pues por la forma de financiación del suministro de trabajo, son absorbidos los recursos líquidos del mercado de disponibilidades aplicables a las inversiones a largo plazo.

El hecho de que, a pesar de la sensible diferencia de intereses existente entre el mercado de disponibilidades y el de capital—dinero a la vista, 4,7 por 100; rendimiento de los valores de renta fija, 7,1 por 100—, no se haya producido afluencia considerable de recursos líquidos hacia los mercados de renta, se explica por los efectos que han producido los rumores que nuevamente se han suscitado en torno a la conversión. Es comprensible psicológicamente, que los valores de renta, cuyo tipo futuro de rédito aparece algo aleatorio, no prestan atractivo alguno para los rentistas apacibles, máxime cuanto que aún ejerce un influjo desalentador el hundimiento de cotización que siguió a la baja de intereses de diciembre de 1931. Es indudable que entonces se trataba de una conversión forzosa, mientras que la nueva baja de intereses debe conducirse por cauces naturales. Sin embargo, el ejemplo de Italia patentiza que aún en el caso de una conversión normal, se hace necesario un tanteo del mercado, llevado a cabo con todo especial. La conversión de 61.000 millones de liras, en cifras redondas, de Deuda pública italiana al 5 por 100, en títulos al 3 y medio por 100, realmente se logró mediante una intensa presión moral, pues sólo se solicitó el reembolso en efectivo de un 0,2 por 100. No obstante, en realidad constituyó un fracaso, pues la colocación de la nueva deuda al 3 y medio por 100, después de haberse prestado temporalmente un fuerte apoyo, descendió al 3 por 100 en el transcurso de dos meses.

Con razón se repite oficialmente que no basta producir la baja de interés: el factor decisivo es la capacidad de absorción del mercado para las nuevas emisiones a tipo reducido. El espacio de tiempo transcurrido ofrece un cuadro desfavorable a este respecto. En las instituciones hipotecarias, hace años que los reembolsos superan al total de cédulas emitidas.

Para reconstituir la biblioteca de la Universidad de Oviedo, la Academia de la Historia donará libros

La Academia de la Historia celebró sesión, presidida por don Julio Puyol.

La Academia, dolorosamente impresionada con la destrucción de la biblioteca de la Universidad de Oviedo, trata de remediar en lo posible el daño tan grande, y acordó formar una colección lo más completa posible de los libros por ella publicados, a los que se unirán los que los académicos donen para tal fin, a los efectos de ofrecerlos para la renovación de la biblioteca de la Universidad de Oviedo.

También acordó la Academia abrir una suscripción entre los académicos de número para hacer un donativo en favor de la fuerza pública que ha actuado en los pasados sucesos; a estos donativos se unirán los del personal facultativo de la biblioteca de la Academia y los del personal administrativo subalterno de la misma.

Heridos y enfermos en el Hospital de Carabanchel

Procedentes del hospital de Gijón, ingresaron en el de Madrid-Carabanchel los siguientes enfermos y heridos:

Heridos.—Comandante de Ingenieros D. Carlos Martín, grave; teniente de Infantería D. Enrique Vinader, menos grave.

Regimiento de Caballería número 6: Benito Pazos Blanco, grave.

Batallón de Zapadores núm. 8: Leandro Mozos Maso, grave.

Regulares de Ceuta: Mohamed Ben Busto, Jähessen Ben Mohamed y Mohamed Ben Hamidu, graves.

Quinta bandera de la Legión: Justo Augusto Requei, Luis Palacios Expósito, Salvador Ortiz Espada, José Picar Castel y Luis López Martínez, graves.

Sexta bandera de la Legión: Cristóbal Domínguez Rodríguez y Alfonso Reyes Pons, graves.

Compañía de asalto de Salamanca: Domingo Marcos del Brío y Rafael Martínez Venero, graves.

Compañía de asalto de Oviedo: Juan López Villanueva y Eliseo Rodríguez Méndez, graves.

Compañía de asalto de Almería: Salvador Plaza Rodríguez, grave.

Parque móvil de la Guardia civil: Jaime Martínez Bohé, grave.

10.º Tercio de la Guardia civil: Ricardo Domínguez Tamames y Rafael Zamorano García, graves.

Batallón de Cazadores de África núm. 8: Rafael Melero Varea, Batallón de Zapadores núm. 8: Salvador Porras Guardial.

10.º Tercio de la Guardia civil: Manuel Ferrero García.

Regulares de Ceuta: Casen Sideri.

Regulares de Tetuan: Arhad Mohamed, Abderrahamen Ben Alí y Abdelan Ben Mohamed.

Tercera bandera de la Legión: Antoleón Martínez, Valentín de la Fuente, Ricardo Márquez y Antero Campos.

Sexta bandera de la Legión: José García Ramírez, Aitor Enfilio Franco, Alfonso Enquila, Salvador Ballester, Moisés Gil Castro y José Sánchez Mariscal.

Los heridos, una vez asistidos, quedaron hospitalizados en las clínicas de reeducación y cirugía, y los enfermos, en las de medicina del citado Hospital Militar.

La Bolsa

Table with 2 columns: Interior 4 por 100, F, E, D, C, B, A, G y H, 100 y 200.

Table with 2 columns: Exterior 4 por 100, F, E, D, C, B, A, G y H, 100 y 200.

Table with 2 columns: Amortizable 4 por 100, E, D, C, B, A, 500.

Table with 2 columns: 5 por 100 1928, E, F, D, C, B, A, 500.

Table with 2 columns: 5 por 100 1926, E, F, D, C, B, A, 500.

Table with 2 columns: 3 por 100 1928, B, A, H, G, F, E, D, C, 2,500.

Table with 2 columns: 4 por 100 1928, C, B, A, 4,000.

Table with 2 columns: 3 por 100 1927, con impuesto, A, B, C, D, E, F, 50,000.

Table with 2 columns: 5 por 100 1929, A, B, C, D, E, F, 50,000.

Table with 2 columns: Bonos oro Tesorería, 6 por 100, A, B, 237,00.

Table with 2 columns: Ferroviaria 5 por 100, Serie A, B, C, 98,50.

Table with 2 columns: Ferroviaria 4,50 por 100, 1929, Serie A, B, C, 91,00.

Table with 2 columns: 5 por 100 1927, sin impuesto, F, E, D, C, B, A, 50,000.

Deportes

FUTBOL

MADRID, 3; VALLADOLID, 0

Tres-cero fué el producto de los limitados esfuerzos de nuestros jugadores, y si se quitan dos carreras que se dio Regueiro, un par de saltitos de Hilario y tres embestidas de Eugenio, lo demás no merece la pena. Ni una mala faena de Quesada, ni un juramento de Leocadio... Tan sólo hubo que lamentar una caída en falso de Enfilio, que se retiró antes de finalizar la primera parte. Marcaron Sañudo, Regueiro y Quesada, de penalty, por zancadilla al segundo.

El Valladolid no se vió. Valladolid.— Amade; Villanueva, Pepin; Vadillo, Angulo, Fernand; Duarte, Susaeta, Kohut, Barrios y Sánchez.

Madrid.— Cayot; Criaco, Quesada; Regueiro, Bonet, León; Eugenio Regueiro, Sañudo, Hilario y Enfilio.

RACING, 1; ATHLETIC, 0

SANTANDER.— En el Santander el Racing venció al Athletic por la mínima diferencia de uno a cero. El encuentro fué muy disputado, y el dominio se lo repartieron ambos equipos. El Athletic, de haber tenido más suerte, hubiera podido mejorar el resultado. Desde luego, no mereció la derrota.

En el segundo tiempo se marcó el tanto de la victoria. Lo hizo Cisco a los dieciséis minutos. Arbitro Ostalé.

Athletic.—Guillermo; Corral, Acandijo; Antolito, Marceleta, Peña; Lafuente, Gujjarro, Eliegui, Burria y Cuesta.

Racing.—Cuevas; Ceballos, Larrea; Chalo, García, Ruiz; Alonso, Fuenes, Cisco, Larrinaga y Pombo.

CATALUÑA

BARCELONA.—La gran sorpresa de la jornada la dió el Sabadell al vencer en Sarriá al Español por cuatro goals a dos. Los españoles han perdido la moral, y cada nueva actuación constituye un fracaso. En el primer tiempo, dos-cero a favor del Sabadell.

En Pueblo Nuevo el Barcelona se impuso con facilidad al Júpiter

Table with 2 columns: 4.50 por 100 1928, C, B, A, F, E, D, 5,000.

Table with 2 columns: Moneda, Francos, Libras, Dólares, Francos suizos, Belgas, Liras, Marcosoro.

SONETO

A Lope de Vega

Después que viste Amor jubón de raso, Valón de gorgolán y terciopelo, Ha caído de arriba el dios de Delo Y el interés se ciscó en el Parnaso.

Boscán, Petrarca, Ariosto, Arcila, el Taso Comen por artificio de Janelo. Y empena en un bodega el ferruero Por dos postas de vaca Garcilaso.

Pegaso lleva haldas al molino. Y aquellas nueve hipócritas ¡oh, musas! Han fundado un bardel en Lombardía.

Si no buscas, ¡ho, Lope!, otro camino, de ser mozo de golpe no te excusas, pues está desta suerte la Poesía.

por cuatro-uno. Había verdadera expectación por este encuentro.

BADALONA.—El equipo local tuvo que contentarse con un empate a uno frente al Girona.

LEVANTE-ANDALUCÍA

SEVILLA.—El equipo titular sufrió un grave percance en su propio campo frente al Levante valenciano, que ganó por dos-uno. No merecieron la derrota los locales; pero en el ágil ataque visitante se apreció más oportunidad. El mejor jugador fué el madrileño Vidal, guardameta del Levante.

VALENCIA.—El titular ganó al Murcia después de una lucha competitiva, que presenció enorme cantidad de público. El jugador valenciano Rubio fué una gran tarde.

ALICANTE.—El Hércules perdió la oportunidad de mantenerse en el primer puesto de la clasificación al perder por dos-cero frente al Betis,

que se vengó de su derrota en Sevilla ante los alcañinos. Parece que uno de los tantos andaluces fué obtenido ilegalmente.

COPA VASCA

BILBAO.— Un triunfo fácil del Athletic, que venció al Baracaido por seis-dos. Los medios del equipo vencedor tuvieron una gran tarde.

SAN SEBASTIAN.— El Donostia no tuvo que esforzarse para vencer la resistencia del Alavés por tres a cero. En la primera parte hubo empate a cero.

PAMPLONA.—El Osasuna consiguió vencer los entusiasmos del Arenas por un goal a cero. Hubo empate a cero en el primer tiempo.

GALICIA

EL FERROL.— Victoria franca del Celta sobre el Racing local. Hubo empate a cero en la primera parte, y luego, los dos tantos de los vencedores.

CINE VELUSSIA

TODOS LOS LUNES CAMBIO DE PROGRAMA Reportages de interés

Cartelera teatral y cinematográfica

ESPAÑOL.—6,30 y 10,30, Ni al amor ni al mar (de Benavente). Mañana, noche, Don Juan Tenorio.

CALDERON.— Compañía lírica. Titular.—6,30 y 10,30, La chulapona. Miércoles, a las 10,15, única representación de noche de Doña Francisquita, por el insigne tenor Miguel Fleta.

ZARZUELA.—6,30 y 10,30, Luna de mayo. COMEDIA.— 6,30 y 10,30, Papá Charlie.

FONTALBA.—6,30 y 10,30, La señorita Angeles. MARIA ISABEL.—6,30 y 10,30, La eme.

COLISEUM.—6,30, El sobre verde. 10,30, La mentira mayor. MUÑOZ SEGA.— 6,30 y 10,30, ¡Mucho cuidado con Lola!

BENAVENTE.—6,30 y 10,30, El padre soltero. COMICO.—6,30 y 10,30, Los pellicos.

IDEAL.—5,30, Gigantes y cabezudos. 6,45, La del sótano del Parral. 10,45, Kafiuska.

VICTORIA.—6,30 y 10,30, Cuando las Cortes de Cádiz... FUENCARRAL.—6,30, El rey que rabió. 10,30, Molinos de viento y El

guitarrico. El sábado 3 reaparición de Emilio Sagi-Barba con La del sótano del Parral.

CHUECA.—6,30 y 10,30, Don Juan Tenorio. MARTIN.—Tarde, no hay función. 10,45, Peccata Mundi.

FRONTON MADRID.—A las 4,30 Marija y Asun contra Lucila y Paquita; Carmina y Lolilla contra Quintita y Elena.—A las 10,15, Ed y Vasquita contra Nati y Carmen; Alegria y Emili contra Asunción y Pili.

FRONTON JAI ALAI.— Alfonso XI.—A las 4,30 tarde (extraordinario). Primero, a remonte, Ostolaza y Zabalea contra Aspiro y Ezponda.—Segundo, a remonte, Salsamendi II y Bengochea contra Muguel y Larrañaga.

RIALTO.—6,30 y 10,30, Tercera y última semana del éxito La hermana de San Sulpicio.

ALKAZAR.—5, 7 y 10,30, La travesía molinera.

PALACIO DE LA MUSICA.—6,30 y 10,30, Escándalos romanos.

CINE GOYA.— 6,30 y 10,30, El túnel.

CINE DOS DE MAYO.— 6,30 y 10,30, Rancho dinamita y La dama de chej Maxim's.

CINEMA ARGUELLES.— 6,30 y 10,30, La ley del talión.

SENTENCIA EN EL PLEITO POR DIVORCIO DE DOS ARTISTAS

BARCELONA.—La Sala primera de lo Civil ha dictado sentencia en el pleito de divorcio entablado por María Fernanda Ladrón de Guevara contra su esposo, Rafael Rives. Se accede al divorcio instado, con disolución del matrimonio que contrajeron en 15 de marzo de 1923, por violación de los deberes matrimoniales y la conducta inmoral del esposo, al que se declara culpable imponiéndosele las costas. Asimismo se dispone que la hija del matrimonio quede en poder de la madre.

MARTE

APARTADO DE CORREOS 486 Precio de suscripción, dos pesetas al mes. Toda la correspondencia, al apartado número 486 Redacción y Administración, Barbieri, número 8.—Teléf. 15666

Máquinas "MAP." para escribir

MAQUINAS DE ESCRIBIR DE OCASION, REPARACIONES Y ACCESORIOS Cañizares, 2, 4 y 6 este. Teléfono 13853 MADRID

Angel Grecente Muñoz

CAPITOL.—6,30 y 10,30, Noticias Fox. Así gusta trabajar y la superproducción La batalla.

PROGRESO.—6,30 y 10,30. Atracciones internacionales: Ruiseñor Narro, Diamantes negros, Anahí Isaura, Raquel Meller.

CINE SAN ISIDRO.—(Carrera de San Isidro, 48. Teléfono 7745).— Miércoles y domingos, populares bailes de modistillas. Entrada de caballero, 1,50. Miércoles, 0,70. Señoras, gratis.

CINEMA X.—Los mejores programas en el mejor aparato sonoro Secciones a las 6,15 y 10,30.

Lo barato de balde es caro FR. LUIS DE LEON Sello YER CONTRA TODA CLASE DE DOLORES EL MAS CARO ENTRE SUS IMITADORES PERO MUY SUPERIOR A TODOS CIENTIFICA Y PRACTICAMENTE

MARTE APARTADO DE CORREOS 486 Precio de suscripción, dos pesetas al mes. Toda la correspondencia, al apartado número 486 Redacción y Administración, Barbieri, número 8.—Teléf. 15666

Máquinas "MAP." para escribir MAQUINAS DE ESCRIBIR DE OCASION, REPARACIONES Y ACCESORIOS Cañizares, 2, 4 y 6 este. Teléfono 13853 MADRID Angel Grecente Muñoz

